

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2021/2203 DE LA COMISIÓN**de 10 de diciembre de 2021****por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo, relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Iraq**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo, de 7 de julio de 2003, relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Iraq y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2465/96 del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 11, letra b),

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 figura la lista de las personas físicas y jurídicas, entidades y organismos asociados con el régimen del antiguo Presidente Sadam Husein a los que afecta el bloqueo de capitales y recursos económicos y la prohibición de facilitar fondos o recursos económicos.
- (2) El 8 de diciembre de 2021, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió retirar a dos personas de la lista de personas y entidades a las que afecta el bloqueo de capitales y recursos económicos.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de diciembre de 2021.

*Por la Comisión,
en nombre la Presidenta,
Director General
Dirección General de Estabilidad Financiera,
Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales*

⁽¹⁾ DO L 169 de 8.7.2003, p. 6.

ANEXO

En el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003, se suprimen las entradas siguientes:

- «29. NOMBRE: Mahmud Dhiyab Al-Ahmed. FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 1953, Bagdad o Mosul. NACIONALIDAD: Iraq. BASE RESOLUCIÓN 1483 DEL CSNU: Ministro del Interior».
 - «34. NOMBRE: Husam Muhammad Amin Al-Yassin. FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 1953 o 1958, Tikrit. NACIONALIDAD: Iraq. BASE RESOLUCIÓN 1483 DEL CSNU: Director de Supervisión Nacional».
-